



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ACUERDO No. 07 de 2011
(Junio 2)**

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en sentencia SU-339/2011 y se establece el cronograma para la elaboración de la terna al cargo de Director Ejecutivo de Administración Judicial”

**La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial
en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las
establecidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de
Justicia;**

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 98, inciso 2° de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial debe postular tres (3) candidatos para que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura elija al Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que según el inciso 5° de la citada disposición, “El Director Ejecutivo tendrá un periodo de cuatro (4) años y sólo será removible por causales de mala conducta”.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia SU-339 de 2011, notificada el 31 de mayo de 2011, resolvió:

*“**Primero.- LEVANTAR** la suspensión de términos decretada en el presente proceso”.*

*“**Segundo.- REVOCAR** la sentencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura del 13 de mayo de 2010. Por ende, se deja sin efecto lo actuado o decidido con fundamento en ella”.*

“Tercero.- ORDENAR a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial que en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles, en ejercicio de sus competencias y atendiendo las circunstancias actuales, provea lo conducente a la conformación de la terna para la provisión del cargo de Director Ejecutivo de Administración Judicial, recomponiéndola, si es el caso, total o parcialmente con los aspirantes que al efecto decida tener en cuenta, y la presente de inmediato a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la que debe proceder a elegir a dicho funcionario a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes”.

Que para efectos de la elaboración de la terna, la Comisión Interinstitucional, en sesión de la fecha, consideró oportuno establecer un cronograma con las actividades a realizar.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente cronograma con el propósito de conformar la terna para proveer el cargo de Director Ejecutivo de Administración Judicial.

	Actividad	Fecha
1	Convocatoria Pública a través de aviso de prensa, Diario Oficial y publicación en la página web de la Rama Judicial.	Domingo 5 de junio de 2011
2	Presentación de hojas de vida	Desde las 8 de la mañana del martes 7 de junio de 2011 hasta las 4 de la tarde del lunes 13 de junio de 2011.
3	Revisión de hojas de vida y verificación de requisitos por parte de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial o sus delegados.	Las actividades establecidas en los numerales 3, 4, 5, y 6 se llevarán cabo dentro del plazo establecido en la sentencia SU-339 del 2011, proferida por la Honorable Corte Constitucional.
4	Publicación en la página web de los aspirantes que acrediten los requisitos establecidos en la ley	
5	Selección de la terna por parte de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.	
6	Envío de la terna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el diario oficial.

Dado en Bogotá a los dos (2) días del mes de junio de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELINO LIZCANO RIVERA
Presidente

YIRA LUCIA OLARTE ÁVILA
Secretaria General
Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial